

ORDENANZA N°: 416/2019

VISTO:

La solicitud de compra de lotes formulada a la Comuna de Marcelino Escalada por parte del Sr. LAZZARINI, Sebastián Alejandro, DNI: 31.799.176, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, ante la mencionada solicitud, la Comisión Comunal de Marcelino Escalada manifiesta la conformidad para la venta de un lote perteneciente a dicha comuna;

QUE, los lotes indicados anteriormente son los siguientes **a)** Lote N° 1, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: doce metros cincuenta centímetros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas AB y IJ respectivamente); por veinticinco metros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas BJ y IA respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Bv. San Martín (S/Pav); al Sureste, con Lote 2; al Suroeste, con Lote 3; y al Noroeste, con Varela, Isabel y Ot.”, Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0020-6, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419894, de fecha 18/02/2019. **b)** Lote N° 2, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: doce metros cincuenta centímetros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas BC y DJ respectivamente); por veinticinco metros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas CD y BJ respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Bv. San Martín (S/Pav); al Sureste, con calle López (S/Pav), al Suroeste, con Lote 3 y al Noroeste, con Lote 1; Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0021-5, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419895, de fecha 18/02/2019. **c)** Lote N° 3, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Veinticinco Metros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas DI y EH respectivamente); por Doce Metros Cincuenta Centímetros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas DE y HI respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Lotes 1 y 2; al Sureste, con calle López (S/Pav), al Suroeste, con Lote 4 y al Noroeste Varela, Isabel y Ot.; Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0022-4, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419896, de fecha 18/02/2019. **d)** Lote N° 4, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Veinticinco Metros en sus lados Noreste

y Suroeste (Líneas EH y FG respectivamente); por Doce Metros Cincuenta Centímetros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas EF y GH respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Lotes 3, al Sureste, con calle López (S/Pav), al Suroeste, con Moscardini, Fermín N. y al Noroeste, con Varela, Isabel y Ot.”. Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0023-3, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419897, de fecha 18/02/2019.

QUE, a los fines de autorizar la compra solicitada, se debe dictar la norma legal pertinente;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 2439, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°: 416/2019

ARTÍCULO 1°: Autorícese la venta de cuatro (4) lotes propiedad de la Comuna de Marcelino Escalada, denominado catastralmente los mismos, de la siguiente manera: **a)** Lote N° 1, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: doce metros cincuenta centímetros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas AB y IJ respectivamente); por veinticinco metros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas BJ y IA respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Bv. San Martín (S/Pav); al Sureste, con Lote 2; al Suroeste, con Lote 3; y al Noroeste, con Varela, Isabel y Ot.”, Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0020-6, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419894, de fecha 18/02/2019. **b)** Lote N° 2, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: doce metros cincuenta centímetros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas BC y DJ respectivamente); por veinticinco metros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas CD y BJ respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Bv. San Martín (S/Pav); al Sureste, con calle López (S/Pav), al Suroeste, con Lote 3 y al Noroeste, con Lote 1; Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0021-5, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419895, de fecha 18/02/2019. **c)** Lote N° 3, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Veinticinco Metros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas DI y EH respectivamente); por Doce Metros Cincuenta Centímetros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas DE y HI respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Lotes 1 y 2; al Sureste, con calle López (S/Pav), al Suroeste, con Lote 4 y al Noroeste Varela, Isabel y Ot.; Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0022-4, N° de Plano de Mensura: 213.289,

inscripto bajo matrícula 1419896, de fecha 18/02/2019. **d)** Lote N° 4, contando con las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Veinticinco Metros en sus lados Noreste y Suroeste (Líneas EH y FG respectivamente); por Doce Metros Cincuenta Centímetros en sus lados Sureste y Noreste (Líneas EF y GH respectivamente), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Noreste, con Lotes 3, al Sureste, con calle López (S/Pav), al Suroeste, con Moscardini, Fermín N. y al Noroeste, con Varela, Isabel y Ot.”. Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027404/0023-3, N° de Plano de Mensura: 213.289, inscripto bajo matrícula 1419897, de fecha 18/02/2019.

ARTÍCULO 2°: El precio de venta de los lotes mencionados en el ARTÍCULO 1°, se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 Ctavos (\$ 20.000).-

ARTÍCULO 3°: La forma de pago se conviene de Contado Efectivo.-

ARTÍCULO 4°: La Escritura Traslativa de Dominio se realizará dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente Ordenanza por ante la Escribana Pública Silvina TOLOSA, siendo los gastos de la misma, en su totalidad, a cargo del comprador.-

ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el adquirente deberán comenzar a abonar la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

ARTÍCULO 6°: Los recursos que generan la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.-

ARTÍCULO 7°: Se autoriza al presidente comunal JOSE CLEMENTE FALETTO a suscribir la escritura de dominio.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019.-